

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 13 al N° 26 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 16 al 31 de diciembre del 2019.

FRAZADAS: 16 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
13	FUENTES VALDES, RAMONA			2
14	SANDOVAL ESPINOZA, DIOGENES			2
15	SALINAS SAGREDO, SOL			4
16	QUIDEL CANIULLAN, MARLEN			6
17	TORRES VÁSQUEZ, GLORIA			4
18	MEDINA GATICA, ERASMO			2
19	PIERRE ROBENSON, HTI			6
20	VILLAGRA CONTRERAS, SANDRA			4
21	CIFUENTES BADILLA, HIGNA			4
22	CURINAO MARILLAN, RENE			10
23	SANDOVAL INOSTROZA, ELIZABETH			2
24	DAJAZ GUTIERREZ, EDITH DEL			4
25	GAJARDO RIQUELME, FRIDA			2
26	GAJARDO MUÑOZ, MELISSA			4
			TOTAL	56

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2019 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ DZB/ YCP/ mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

